Convocatoria 96/2023. Un puesto subdirector/a general y un puesto secretario/a conseller. Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Etapa actual

Adjudicación de destinos y fecha de cese/toma de posesión. Plazo de recurso

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso de méritos (acceso RESTRINGIDO)

TITULACIÓN

Sin especificar

GRUPO

Sin especificar

REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de la administración de la Generalitat y para el puesto 18406, también el personal funcionario de otras administraciones públicas, que reúnan los requisitos y las condiciones que establece la normativa vigente y, en particular, los requisitos para la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II de la presente resolución.

Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· Formulario de consulta

· concursos_fp@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

ETAPAS

ETAPA

Adjudicación de destinos y fecha de cese/toma de posesión. Plazo de recurso

FASE

Adjudicación y nombramiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9785	09/02/2024

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9725	15/11/2023

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
16/11/2023	29/11/2023	Cerrado

Especificación plazo

Se establece un plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación, de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9725 de 15.11.2023)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud, deberá ir acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, salvo que consten anotados en el Registro de Personal de la Generalitat.

TASAS

Importe máximo

0.0